

**DECRETO N°** 0782

**NEUQUÉN,** 26 JUL 2024

**VISTO:**

El Expediente OE N° 9004-M-2023; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 0370/17, se aprobó el acta de entrega de la Licitación Pública N° 09/2013 cuyo Anexo I detalla los bienes muebles e inmuebles que la Unión Transitoria de Empresas Cliba Ingeniería Ambiental S.A – Tecsán Ingeniería Ambiental S.A., entregó en comodato a la Municipalidad de Neuquén;

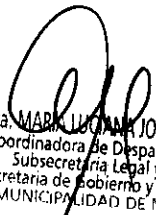
Que con fecha 04 de octubre de 2019, mediante Decreto N° 0851/19 se aprobó la cesión de contrato mediante la cual la Unión Transitoria de Empresas CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A – TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A cedió a la firma BASAA CONSTRUCTORA S.A su posición contractual de acuerdo a los motivos expresados en los considerandos de aquella norma legal;

Que mediante Decreto N° 1003/2019, con fecha 28 de noviembre de 2019, se aprobó un contrato de comodato suscripto el día 05 Noviembre de 2019 entre la Municipalidad de Neuquén y la entonces Cooperativa de Trabajo las Emprendedoras Limitada para el funcionamiento de la Planta de Separación de Residuos por el cual se cedió en comodato la Planta de Separación de Residuos, sus instalaciones y mobiliario, ubicada dentro del Complejo Ambiental Neuquén, sito en calle El Algodón N° 7571 del Barrio Nueva Esperanza de la ciudad de Neuquén;

Que en virtud de la finalización del mencionado contrato de comodato, y en cumplimiento de su cláusula sexta, se labró acta de recepción suscripta por el Subsecretario de Ambiente y Protección Ciudadana y aquella Cooperativa, obrante a fojas 05 de las presentes actuaciones, mediante la cual se dejó expresa constancia de la devolución por parte de la referida Cooperativa de las instalaciones y mobiliario dados en comodato oportunamente, los cuales se encontraban en buen estado de conservación, con desperfectos normales ocasionados por el uso habitual de los mismos y su propio desgaste;

Que posteriormente, la Cooperativa de Trabajo Defensores del Medio Ambiente Limitada continuó con el desarrollo de las actividades y el uso del espacio;

Que el Subsecretario de Medio Ambiente y Protección Ciudadana requirió la celebración de un Contrato de Comodato sobre el inmueble ubicado en calle El Algodón N° 7571 del Barrio Colonia Nueva

  
Dra. MARIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0782-24

Esperanza de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-27-045-6182-0000, con la Cooperativa de Trabajo Defensores del Medio Ambiente Limitada para el funcionamiento de la Planta de Separación de Residuos;

Que atento ello, resulta necesario celebrar un nuevo contrato de comodato para el desarrollo de las actividades por parte de la Cooperativa de Trabajo Defensores del Medio Ambiente Limitada, para establecer los derechos y obligaciones de las partes;

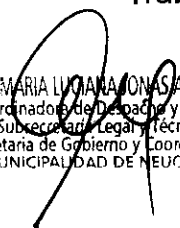
Que cabe remarcar la importancia que reviste promover las buenas prácticas de separación de residuos, su correcto tratamiento y disposición dentro del Complejo Ambiental Neuquén (CAN) para la obtención de grandes cantidades de material seco o reciclable y con ello alcanzar tanto el fin ambiental de reducir los residuos como el fin social de incorporar los elementos recuperados a la economía circular, y así, facilitar mayores beneficios ese sector social que los comercializa;

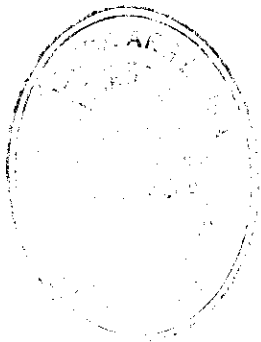
Que la "Cooperativa de Trabajo Defensores del Medio Ambiente Limitada", posee personería jurídica para realizar tareas dirigidas a la reutilización y reciclaje de una parte de los residuos domiciliarios que se destinan actualmente a la disposición final, tal como se desprende de su objeto que reza: *"...la realización por cuenta propia de actividades inherentes a: a) Recolección, recuperación, selección, transformación, acondicionamiento y reciclado de residuos urbanos e industriales, b) Clasificación, lavado, molienda, industrialización y comercialización de los mismos en el mercado, c) Realizar investigaciones, organizar y/o dictar capacitaciones y/o seminarios y/o educación en espacios públicos y/o privados, en lo concerniente al objeto social y en materia de educación ambiental..."*;

Que las tareas descriptas se realizarán en forma autogestionada, con recursos propios, sin subordinación técnica, jurídica ni económica de otras empresas, teniendo en miras fomentar el espíritu de solidaridad, la ayuda mutua entre las/os asociadas/os y la creación de conciencia cooperativa;

Que la "Cooperativa de Trabajo Defensores del Medio Ambiente Limitada", CUIT N° 30-71781607-9, se encuentra inscripta en la Inspección Nacional de Asociativismo y Economía Social - INAES, bajo el Folio N° 26 del Libro N° 53 bajo Matrícula N° 65081 y Acta N° 52026 y se encuentran sus autoridades vigentes, conforme surge de las constancias obrantes a fojas 62 de las presentes actuaciones, emitida por la Inspección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén, en su calidad de órgano local competente;

Que en ese marco, el Subsecretario de Medio Ambiente y Protección Ciudadana propició la suscripción de un contrato de comodato a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y la referida Cooperativa de Trabajo Defensores del Medio Ambiente Limitada, cuyo tenor obra a fojas 85/89

  
Dña. MARÍA LUCIANA CONASAGÜLAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0782-24

de las presentes actuaciones, a través del cual se haga entrega en comodato del inmueble y de las instalaciones de propiedad de la Municipalidad del Neuquén, ubicado en el Complejo Ambiental Neuquén (CAN) sito en calle El Algodón N° 7571 del Barrio Colonia Rural Nueva Esperanza de la ciudad de Neuquén, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-27-045-6182-0000, para la realización de tareas de separación y recuperación de residuos secos sólidos urbanos, su compactación y su posterior comercialización;

Que corresponde advertir que con fecha anterior a la emisión de la presente norma legal, la Cooperativa Defensores del Medio Ambiente limitada, suscribió con la firma BASAA S.A. un contrato de comodato mediante el cual esa empresa, en su calidad de concesionaria municipal, cedió el uso de los bienes muebles que se encuentran en el interior del inmueble, correspondiente a la Planta de Separación de Residuos y cuya vigencia y efectos quedó supedita a la suscripción del comodato a celebrarse entre la Cooperativa y la Municipalidad de Neuquén;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General de Presupuesto con la conformidad del Secretario de Hacienda, quien informó que en el Presupuesto del Ejercicio 2024 se cuenta con crédito presupuestario en la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, Actividad: "Dirección y Coordinación", Imputación: 3-FM-1-1-0-1, Partida Principal: "Servicios", para llevar a cabo el gasto previsto en Cláusula novena del Contrato de Comodato entre la Municipalidad de Neuquén y la Cooperativa de Trabajo Defensores del Medio Ambiente Limitada, procediendo a la reserva solicitada;

Que mediante Dictamen N° 68/2024, intervino la Asesoría Legal y Técnica de la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, manifestando que el contrato de comodato a suscribir respeta las normas vigentes y encuadran en un todo con las disposiciones legales que regulan la materia;

Que oportunamente, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 551/24, manifestando no tener objeciones técnico legales que formular;

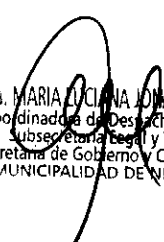
Que resulta pertinente la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1º) APRUÉBASE** el tenor del Contrato de Comodato obrante a fojas ----- 85/89, a suscribirse entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **COOPERATIVA DE TRABAJO DEFENSORES DEL MEDIO AMBIENTE LIMITADA**, C.U.I.T. N° 30-71781607-9, a través del cual se entrega en

  
Dra. MARÍA LUCIANA ROJAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0782-24

comodato a dicha Cooperativa la Planta de Separación de Residuos, el inmueble y las instalaciones de su propiedad, ubicado dentro del Complejo Ambiental Neuquén (CAN) sito en calle El Algodón N° 7571 del Barrio Colonia Rural Nueva Esperanza de la ciudad de Neuquén, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-27-045-6182-0000, para la realización de tareas de separación y recuperación de residuos secos sólidos urbanos, su compactación y comercialización, conforme con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante del presente decreto.

**Artículo 2°) AUTORIZÁSE** al Secretario de Finanzas, Recursos y Protección ----- Ciudadana a suscribir el Contrato referido en el artículo 1°) de la presente norma legal.

**Artículo 3°) NOTIFÍQUESE** el presente Decreto a la COOPERATIVA DE ----- TRABAJO DEFENSORES DEL MEDIO AMBIENTE LIMITADA a través de la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana.

**Artículo 4°)** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana.

**Artículo 5°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
SCHPOLIANSKY

Maria Luciana Jonas Aguilar  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno, Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

